MUNICIPALIDAD DE ITANARA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: muni_itanara@hotmail.com
Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

CONTRATO N° 08/2020

ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA

Entre Municipalidad de Itanará, domiciliada en la AV. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Asunción Gallardo Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.183.723, y el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I.N° 4.484.437 Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC N° 3741438-0**, domiciliada en el Barrio Industrial, Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Felipe Villalba Jara, con Cédula de Identidad N° 3.741.438, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL **ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.789

MUNICIPALIDAD DE ITANARA SECRETARIA Dpto. de Canindeyú

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE ITANARA INTENDENCIA MUNICIPAL Dpto. de Canindeyú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020 ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 266/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA con ID: 384789						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131701-011	ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA	Unidad Medida Global	1		
1.1		Perfilado y Enripiado de Caminos. Incluye terraplen y abovedamiento	Metro lineal	2800	58,000	162,400,000
1.2		Construccion de Canal Pluvial	Metro lineal	600	5,000	3,000,000
1.3		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	110	20,000	2,200,000
1.4		Limpieza del área lateral del camino	Unidad	1	1,080,000	1,080,000
Precio Total						**168,680,000**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días corridos, Lugar: BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA

MUNICIPALIDAD DE ITANARA SECRETARIA Dpto de Caaguazú

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE FELIPE VILLALBA JARA R.U.C. 2741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE ITANARA INTENDENCIA MUNICIPAL Dpto. de Caaguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ENRIPIADO Y PERFILADOS DE CAMINOS EN EL BARRIO SAN ROQUE DISTRITO DE ITANARA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA SECRETARIA Dpto de Canindeyú

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE FELIPE VILLALBA JARA RUC 80044438 - 0

MUNICIPALIDAD DE ITANARA INTENDENCIA MUNICIPAL Dpto de Canindeyú

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Daniel Nicolás Ayala Zorrilla
Secretario General

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 374

Felipe Villalba Jara
Contratista